



ACA/VCP/vcp



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 101446  
MAT: Autoriza pagos de BAS  
TEMUCO, 19 AGO. 2015

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Res. Exta. 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A Nº112/2015; Resolución Exenta 2H Nº1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Res. Exta 3.3D/148 del 20-01-2011, Res. Exta 4A Nº2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador **Corporación de Beneficencia Osorno, RUT Nº 81.949.100-3**, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS: **323245559, 323034909 y 321656660**; no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador **Corporación de Beneficencia Osorno, RUT Nº 81.949.100-3**, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Lagos
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl